



## MODELO DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE PORTOVIEJO

Producto 5

Asistencia técnica  
para la  
implementación del  
Sistema Cantonal  
Descentralizado de  
Gestión de Riesgos de  
Portoviejo

OCTUBRE 2020

## ACRÓNIMOS

COE	Comité de Operaciones de Emergencia
CREB	Comités de Riesgos y Emergencias Barriales de Portoviejo
CRR	Comité de Reducción de Riesgos
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE RESGOS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO	7
2.1 Definiciones	7
2.2 Marco Legal	7
2.3 Conformación	9
2.4 Modelo de Gestión del Sistema	10
3. COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS – CRR	11
3.1 Definiciones	11
3.2 Conformación	11
3.3 Funciones	12
3.4 Plan Cantonal de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres	13
3.5 Educación de Prevención en Riesgos	14
4 COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS CANTONAL	
1.4 Definiciones	15
1.5	15
4.2 Conformación	15
4.3 Funciones	15
4.4 Plan Cantonal de Respuesta	16
4.5 Respuesta y atención a emergencias	16
5 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	17
5.1 Sistema Cantonal de Información	17
5.2 Información comunicación en estado de emergencia	18

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo	10
------------	---	----



## PRESENTACIÓN

La Cooperación Técnica Alemana – GIZ en el marco del Programa de Ciudades Intermedias Sostenibles del Ecuador, implementó el Laboratorio Urbano en la ciudad de Portoviejo en el sector de San Pablo, además en un proceso integral se ha logrado con el apoyo de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador obtener el estudio de percepción y representación social del riesgo cantonal, el índice de riesgos ajustado a las competencias exclusivas municipales y la agenda ciudadana de desarrollo sostenible Portoviejo 2035.

El cantón Portoviejo viene ejerciendo un proceso de transversalización y consolidación de la gestión de riesgos desde el enfoque territorial, institucional y político; este proceso de construcción ha ido solidificándose en una serie de procedimientos, normativas, acciones y generación de políticas públicas emprendidas con el objetivo de fortalecer el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos del cantón.

Actualmente, el cantón cuenta con una Ordenanza Municipal que Regula el Desarrollo Ambiental y el Sistema de Gestión de Riesgos de Portoviejo, descentralizado e incorporando a los diferentes actores de la sociedad con responsabilidades entorno a la gestión preventiva y prospectiva de los riesgos presentes y futuros.

Bajo este contexto, el presente documento busca institucionalizar y operativizar el funcionamiento del Sistema Cantonal Descentralizado de Gestión de Riesgos de Portoviejo, desde un enfoque de articulación multi-actor y multi-nivel, que permita, de manera conjunta, desarrollar acciones preventivas, correctivas, reactivas y prospectivas, pertinentes para la adaptación, mitigación y reducción de riesgos en el cantón.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Portoviejo es la primera ciudad del Ecuador que cuenta con una ordenanza que tiene por objeto regular el Sistema Cantonal Descentralizado de Gestión de Riesgos; los procesos y procedimientos inherentes a los métodos de valoración de todo tipo de riesgos; la relación entre la administración y los sujetos de derechos; las políticas referidas al tratamiento de los riesgos actuales y futuros en sus distintas tipologías, y las actividades relacionadas con sus componentes tanto desde la perspectiva de los elementos que lo integran cuanto desde la óptica de las acciones de reducción, preparación, respuesta, recuperación y transferencia de los riesgos ante eventuales contingencias; la participación ciudadana; y, la provisión y aplicación de los recursos en el Sistema de Gestión de Riesgos del Cantón Portoviejo.

En este contexto, la ordenanza desarrolla la normativa y organiza los preceptos que tienen efectos jurídicos y administrativos vinculados a las competencias constitucionales y legales del GAD Municipal de Portoviejo, de aplicación general y obligatoria en todo el territorio del cantón. En este instrumento se distingue, profundiza y establece los mecanismos de regulación para el Sistema de Gestión de Riesgos con base a los elementos esenciales de la administración y gestión de riesgos presentes y futuros.

En este marco, un modelo de gestión es un esquema o representación teórica que permite la administración efectiva y eficiente de organizaciones y/o procesos para alcanzar los objetivos planteados en una intervención, normativa o institución; para efecto de este Modelo de Gestión del Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo, se buscará dinamizarlo mediante procesos.



## 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO

### 2.1. Definiciones

El Sistema de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo se constituye con un nivel directivo compuesto por el Concejo Cantonal como órgano normativo con las facultades que le asigna la Constitución y la ley, el Alcalde como máxima autoridad ejecutiva con atribuciones administrativas y de regulación que las ejercerá mediante cualquiera de los modos determinados en la ley que son normalizados como actividades de la administración pública; y, la Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental de Portoviejo como unidad operativa del sistema; y los demás servidores municipales a quienes se les atribuya facultades dentro del sistema.

El Sistema de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo es el conjunto de principios, normas, instancias interinstitucionales, entidades, políticas públicas, acciones, protocolos, programas y herramientas coordinadas del sector público y privado, que tienen como objetivo analizar, prevenir y mitigar riesgos, brindar una adecuada respuesta ante emergencias, desastres y/o catástrofes; y, a recuperación de los impactos generados por tales eventos, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y resiliencia de los procesos de desarrollo.

Los principios del Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo son particularmente: igualdad y no discriminación, interseccionalidad, protección, conservación, compromiso, diversidad cultural, interés público, precaución, corresponsabilidad, participación ciudadana y control social, descentralización, transversalidad, complementariedad, integralidad, integridad técnica, integridad política, eficiencia, eficacia, progresividad y no regresividad, prioridad, cooperación, subsidiariedad.

### 2.2. Marco Legal

La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 1 del artículo 264 establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales sin perjuicio de otras que determine la Ley: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso del suelo y la ocupación del suelo urbano y provincial con el fin de regular el uso del suelo y la ocupación del suelo urbano y rural”*.

Así mismo, en el artículo 389 establece lo siguiente:

*“...Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.*

*El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:*

- 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.*
- 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.*
- 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.*
- 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.*
- 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.*
- 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.*
- 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo...”*

La Carta Magna en su artículo 390 indica que *los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.*

Por su parte, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía en el literal o) del artículo 54 establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, *regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.*

En la normativa *ibídem*, en artículo 140 determina que *el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la constitución y la ley.*

Mediante Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el desarrollo ambiental del cantón Portoviejo y sustituye el Título IX denominado “Del Sistema de Gestión de

Riesgos en el cantón Portoviejo, publicada mediante Registro Oficial edición especial No. 267 de 22 de enero de 2020 tiene como objeto regular el sistema cantonal de gestión de riesgos; los procesos y procedimientos inherentes a los métodos de valoración de todo tipo de riesgos, la relación entre la administración y los sujetos de derechos; las políticas referidas al tratamiento de los riesgos actuales y futuros en sus distintas tipologías, y las actividades relacionadas con sus componentes tanto desde la perspectiva de los elementos que lo integran cuanto desde la óptica de las acciones de reducción, preparación, respuesta, recuperación y transferencia de los riesgos ante eventuales contingencias; la participación ciudadana; y, la provisión y aplicación de los recursos en el Sistema de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo



### 2.3. Conformación

El Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo estará conformado:

1. El o la Alcalde del cantón Portoviejo, quien liderará el Sistema;
2. Titular de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Portoviejo;
3. Titular de la unidad administrativa de planificación del GAD Municipal de Portoviejo,
4. Los representantes de las unidades desconcentradas de las instituciones del gobierno central afines a la gestión de riesgos: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Servicio ECU 911, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económico y Social,

Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Agua, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ministerio de Obras Públicas.

5. Los representantes de los organismos técnicos – científicos, la academia y las entidades públicas y privadas que estudian o monitorean las amenazas de origen natural o antrópico;
6. Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo;
7. Un representante de las cámaras de comercio y/o empresariales que notifique la voluntad de participar en el Sistema, de no existir participará un representante de la Cámara de Comercio de Portoviejo;
8. Los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales de Portoviejo;

## 2.4. Modelo de Gestión del Sistema

El Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo operará en base a dos instancias interinstitucionales en concordancia a las normativas y políticas públicas establecidas por el ente rector de la gestión de riesgos a nivel nacional, las cuales abarcarán todas las fases y procesos de la gestión de riesgos. Tales instancias son las siguientes:

1. Gestión Correctiva: Abarca las fases de análisis de riesgos, prevención y reducción de los mismos, esta etapa la llevará a cabo el Comité de Reducción de Riesgos (CRR)
2. Gestión Reactiva: abarca las fases de respuesta ante las afectaciones generadas por la aparición de eventos adversos durante la emergencia y las acciones de recuperación y reconstrucción de los impactos que haya generado la misma, esta etapa es liderada por el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal.

GRAFICO No.1 – Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo



Fuente: APGRE

### 3. COMITÉ DE REDUCCIÓN DE RIESGOS – CRR

#### 3.1. Definiciones

El Comité de Reducción de Riesgos, CRR, es una instancia interinstitucional de asesoría técnica presidido por el titular de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desarrollo Sostenible del GAD Portoviejo, que tiene por objeto la transversalización del enfoque de gestión de riesgos y desastres en la planificación y gestión cantonal, intersectorial y territorial de las entidades que integran el Sistema de Gestión de Riesgos del cantón Portoviejo.

El Comité de Reducción de Riesgos funcionará a través de un plenario y múltiples Mesas Técnicas conformadas por miembros permanentes y temporales. Las mesas técnicas tendrán por objeto el incremento del conocimiento del riesgo de desastres y la generación de insumos para la política pública de reducción de riesgos y de reconstrucción del cantón.

Los miembros permanentes del CRR conforman el Plenario del Comité y tiene la función de contribuir con la reducción de riesgos presentes y futuros, para una mayor sostenibilidad y resiliencia de los procesos de desarrollo y medio ambiente. Los miembros temporales del CRR participarán del Comité por invitación expresa de quien lo preside.

#### 3.2. Conformación

El Comité de Reducción de Riesgos estará conformada de la siguiente manera:

1. Titular de la Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental del GAD Municipal de Portoviejo;
2. Titular de la unidad administrativa que tiene la responsabilidad de la planificación del GAD Municipal de Portoviejo
3. Titular de la unidad administrativa que tiene la responsabilidad de las finanzas del GAD Municipal de Portoviejo;
4. Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales del cantón Portoviejo, o su delegado;
5. Representante de cada una de las universidades públicas y privadas del cantón Portoviejo;
6. Representante del desconcentrado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en el cantón Portoviejo o su delegado;
7. Representante de la Policía Nacional del cantón Portoviejo o su delegado;
8. Representante de las Fuerzas Armadas del cantón Portoviejo o su delegado;
9. Representante del Servicio ECU 911 del cantón Portoviejo o su delegado;
10. Representante del Ministerio de Salud Pública del cantón Portoviejo o su delegado;

11. Representante del Ministerio de Inclusión Económico y Social del cantón Portoviejo o su delegado;
12. Representante del Ministerio de Educación del cantón Portoviejo o su delegado;
13. Representante del Ministerio de Agricultura del cantón Portoviejo o su delegado;
14. Representante del Ministerio de Ambiente y Agua del cantón Portoviejo o su delegado;
15. Representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del cantón Portoviejo o su delegado;
16. Representante del Ministerio de Obras Públicas del cantón Portoviejo o su delegado;
17. Comandante del Cuerpo de Bomberos de Portoviejo, o su delegado;
18. Un representante de las cámaras de comercio y/o empresariales que notifique la voluntad de participar en el Sistema, de no existir participará un representante de la Cámara de Comercio de Portoviejo;



### 3.3. Funciones

Son funciones del Comité de Reducción de Riesgos de Portoviejo, las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas públicas cantonales que fortalezcan los procesos de análisis y reducción de riesgos en cada uno de los sectores del cantón;
2. Orientar el estudio y promover la investigación de las amenazas, vulnerabilidades, capacidades, impactos potenciales y riesgos del cantón en coordinación con las universidades públicas y privadas;
3. Fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento del nivel de riesgos y sus factores que lleva a cabo cada institución u organización desde la unidad de gestión de riesgos;
4. Aportar y realizar seguimiento del cumplimiento del plan estratégico de reducción de riesgos del cantón Portoviejo;
5. Proponer la formulación de medidas de gestión correctiva para reducir impactos ambientales, cambio climático, escenarios de riesgos en zonas homogéneas del cantón;
6. Orientar y articular las políticas públicas y acciones para la transversalización de la gestión de riesgos en los instrumentos de planificación cantonal en el ordenamiento territorial cantonal y en el uso y gestión de suelo;
7. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a una situación de desastre, y;
8. Las demás que se establezcan en el Reglamento y Ordenanza correspondiente.

### 3.4. Plan Cantonal de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres

La Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental del GAD Municipal de Portoviejo será el encargado de la elaboración del Plan Cantonal de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres de Portoviejo, el cual deberá guardar consonancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, el Plan de Uso y Gestión de Suelo Cantonal, y deberá recoger los insumos generados por las Mesas Técnicas de Trabajo y por los miembros del Comité.

La decisión de aprobación y actualización le corresponderá a la Plenaria del Comité de Reducción de Riesgos, y la ejecución y cumplimiento será responsabilidad de la Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental del GAD Municipal de Portoviejo.

Todas las entidades y organismos que hacen parte del Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo deberán incluir de manera obligatoria el enfoque de reducción de riesgos de desastres en los diferentes procesos y servicios institucionales, garantizando la prevención de riesgos futuros y la reducción de los riesgos existentes.

En el ámbito de la planificación y el ordenamiento territorial se deberá incluir de manera obligatoria el enfoque de gestión de riesgos de desastres en todos los planes, programa

y proyectos, poniendo atención particular en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, como en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

### **3.5. Educación de Prevención en Riesgos**

Con la finalidad de desarrollar una cultura de prevención de riesgos de desastres, las entidades y organismos que forman parte del Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Implementar en el ámbito de sus competencias planes específicos de capacitación y sensibilización a sectores expuestos a amenazas para la prevención de riesgos y respuesta en caso de ocurrencia de un evento peligroso, y,
2. Implementar planes de capacitación anual a funcionarios y empleados para la autoprotección en caso de ocurrencia de un evento adverso.

En el Plan Cantonal de Prevención y Reducción de Riesgos, se establecerá un eje de educación para la gestión de riesgos que abarque a la ciudadanía general, estudiantes, servidores públicos y privados del cantón.

Para el efecto los integrantes que conforman el CRR deberán articular acciones para llevarlo a cabo.

## **4. COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS CANTONAL – COE CANTONAL**

### **4.1. Definiciones**



Es una instancia interinstitucional responsable de coordinar las acciones y la distribución de los recursos tendientes a la atención, respuesta y rehabilitación, en situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes suscitadas en el cantón Portoviejo, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina la entidad rectora nacional de gestión de riesgos.

En caso de desastres y/o catástrofes el Alcalde del cantón Portoviejo activará el Comité de Operaciones de Emergencias Cantonal que será presidido por esta autoridad.

El COE Cantonal funcionará a través de un plenario encargado de la toma de decisiones, múltiples Mesas Técnicas de Trabajo encargadas de la asistencia técnica, Grupos de Trabajo encargados de las operaciones de respuesta, una Sala Situacional y de Monitoreo encargada de la gestión de la información, un Componente de Soporte de Infraestructura y Tecnología y comisiones asesoras según establezca los manuales establecidos para el efecto.

El COE Cantonal tendrá miembros permanentes que conforman el Plenario y miembros temporales que participarán del Comité por invitación expresa de quien lo preside.

#### **4.2. Conformación**

En caso de desastres y/o catástrofes en el ámbito territorial, magnitud y en función del principio de descentralización subsidiaria dentro del cantón Portoviejo se activará el Comité de Operaciones de Emergencias Cantonal, sin perjuicio de realizarlo cuando se active el COE Provincial o Nacional.

El COE Cantonal se integrará de la siguiente manera:

1. El o la Alcalde de Portoviejo, quien lo presidirá,
2. Titular de la Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental, quien presidirá el comité en caso de ausencia temporal de la máxima autoridad;
3. Los líderes de las Mesas Técnicas de Trabajo,
4. Los responsables de los Grupos de Trabajo,
5. El o la Procurador Síndico del GAD Municipal de Portoviejo, y,
6. Delegados de las entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos que sean requeridos, en calidad de miembros transitorios del COE Cantonal, por el Plenario del mismo.

La organización y funcionamiento del Plenario, de las Mesas Técnicas de Trabajo, de los Grupos de Trabajo y de las comisiones asesoras del COE Cantonal se establecerán en la normativa competente.

#### **4.3. Funciones**

Son funciones del Comité de Operaciones de Emergencias Cantonal las siguientes:

1. Alertar al Comité de Reducción de Riesgos cuando exista una condición que podría superar la capacidad de respuesta instalada en caso de que un evento peligroso se presente,
2. Identificar, analizar y emitir, en el cantón, las soluciones a problemas operativos relacionados con la preparación, respuesta y rehabilitación ante eventos peligrosos,
3. Realizar, en el cantón, el seguimiento y acompañamiento a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante eventos peligrosos,
4. Coordinar con el Comité de Operaciones de Emergencias Provincial y Nacional las soluciones a problemas operativos relacionados con la respuesta y rehabilitación ante desastres y catástrofes,
5. Generar, en el cantón, información estructurada sobre los avances, acciones y brechas que se presentan durante la atención de un evento,
6. Establecer el inicio y cierre de actividades del COE Cantonal en caso de emergencias, y,
7. Las demás que se establezcan en el Reglamento, Ordenanza y la normativa expedida por el ente rector

#### **4.4. Plan Cantonal de Respuesta**

La Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental del GAD Municipal de Portoviejo de conformidad y en concordancia con el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, elaborará el Plan Cantonal de Respuesta ante Desastres. La decisión de su aprobación será puesto en consideración del Plenario del COE Cantonal.

En el Plan Cantonal de Respuesta contempla procedimientos y protocolos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un evento peligroso, que deberán poner en marcha todas las entidades que conforman el Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo.

El Plan Cantonal de Respuesta ante Desastres incluirá los mecanismos necesarios para cerrar las brechas que se presentan en un desastre y definirán los mecanismos de corresponsabilidad del sector público y privado para garantizar el abastecimiento de los insumos para la respuesta.

Es importante señalar que todas las entidades del Sistema, elaborarán estrategias y acciones eficientes para preparar a la comunidad, así como para fortalecer sus capacidades para reducir riesgos y enfrentar desastres, garantizando la continuidad de los servicios.

#### **4.5. Respuesta y atención a emergencias**

La respuesta comprende todas las acciones y suministros de emergencia y asistencia humanitaria que se ejecutan durante o inmediatamente después de la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de salvar vidas, reducir los

impactos en la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencias de la población afectada.

En la planificación de las actividades de asistencia humanitaria se privilegiará a los grupos de atención prioritaria señalados en la Constitución de la República del Ecuador.

Los organismos que conforman el Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo brindarán contingente requerido por el COE Cantonal para la atención y respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, así como para la distribución de asistencia humanitaria de darse el caso.

El COE Cantonal podrá solicitar el apoyo logístico de acuerdo con las necesidades que surjan en función de la naturaleza o consecuencias de la emergencia.



## **5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **5.1. Sistema Cantonal de Información**

La Dirección de Gestión de Riesgos y Desarrollo Ambiental en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mantendrán el Sistema Cantonal de Información con el objetivo de unificar la información relacionada con amenazas, vulnerabilidades y riesgos de origen natural y antrópicos, resultados de investigaciones realizadas, así como para la obtención de indicadores y datos que permitan a la autoridad tomar decisiones en bases técnicas.

El Sistema Cantonal de Información para la Gestión de Riesgos constituirá una plataforma de apoyo para la toma de decisiones y cumplirá los siguientes fines específicos:

1. Constituir un conjunto de indicadores sobre la gestión de riesgos que permitan dar seguimiento a los procesos y evaluar los avances en materia de gestión de riesgos.
2. Concertar metodologías y mecanismos de coordinación y complementariedad para estandarizar y elevar la eficacia del uso de la información en los procesos de toma de decisiones en materia de gestión de riesgos de desastres,
3. Consolidar protocolos y/o estándares que faciliten la implementación, seguimiento, supervisión y control de las acciones, programas y herramientas que tengan por objeto gestionar los riesgos y/o impactos a los que están expuesto el cantón,
4. Facilitar la información correspondiente a los integrantes del Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo, y,
5. Conocer el inventario de instituciones educativas, centros de salud, capacidades instaladas, Cuerpos de Bomberos, y demás datos importantes que deberán estar consolidados en el momento de un evento adverso.

La Dirección de Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental del GAD Municipal de Portoviejo deberá mantener actualizada la información del sistema de información, para lo cual deberá articular información con las mesas técnicas del COE Cantonal y con las instituciones y organismos pertenecientes al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Portoviejo.

## **5.2. Información y comunicación en estado de emergencia**

En situaciones de emergencia o desastre la entidad desconcentrada rectora de la gestión de riesgos emitirá informes de situación oficial, para su difusión a través de los canales que dicha entidad establezca como oficiales.

La información pública gestionada por el COE Cantonal será manejada exclusivamente por quien lo presida o por los voceros designados para el efecto. Serán sujetos de sanción de acuerdo con la normativa legal vigente, quienes emitan información errónea que altere el orden público establecido y ponga en riesgo la vida de las personas u otros recursos estratégicos, así como aquellos que oculten u omitan información que impida la toma de acciones necesarias.